

ACUERDO No. 055 DE 1.993

(20 DIC. 1993)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITE MUNICIPAL, PROTECCION Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS, DEL MUNICIPIO DE SABANETA

El Honorable Concejo Municipal de Sabaneta

En uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política y 92 del Decreto 1333 de 1.986 y el Capítulo III y el Título IV del Código de Régimen Municipal

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO: Créase el Comité Municipal de Defensa, Protección y Promoción de los Derechos humanos, del Municipio de Sabaneta como organismo asesor y consultor de la Administración, adscrita a la Personería Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: El comité Municipal de Defensa, protección y Promoción de los Derechos Humanos estará integrado de la siguiente forma:

El Alcalde o su delegado, quien lo presidirá

Un representante del Concejo Municipal, nombrado por dicha Corporación.

Un representante de la Iglesia de la localidad

Dos representantes de las agremiaciones cívicas del Municipio tales como Juntas de acción Comunal, Asociaciones de usuarios campesinos, ligas de usuarios de servicios, Públicos, Sociedades de mejoras y ornato y Asociaciones de padres de familia.

El Comandante de las Fuerzas Militares en el respectivo Municipio o su delegado.

El Comandante de la Policía Nacional en el Municipio, o su delegado.

Un representante de los rectores de los Establecimientos educativos del Municipio.

El Personero Municipal, quien será su Secretario ejecutivo y Coordinador.

ARTICULO TERCERO: Serán funciones del Comité de Defensa, Protección y Promoción de los Derechos Humanos, las siguientes:

Adelantar campañas de Educación a la comunidad local sobre los Derechos Humanos, la importancia de su respeto y el papel de las Instituciones gubernamentales para la garantía de los mismos.

Apoyar la gestión del Personero Municipal en cuanto haga referencia a la denuncia e investigación sobre violaciones a los Derechos Humanos en su respectiva jurisdicción.

Diseñar estrategias, planes y programas para evitar la violación a los Derechos Fundamentales del Hombre, lo mismo que para corregir las Situaciones anómalas que en tal sentido se presenten.

Canalizar las diferentes propuestas y sugerencias que la comunidad local exprese para proponer a las autoridades competentes su atención pronta y oportuna.

Supervisar los establecimientos carcelarios, de internación psiquiátrica, ancianatos, salacunas, Centro de Protección al menor y hospitales con el fin de vigilar el respeto a los Derechos Humanos y coadyuvar en las soluciones pertinentes.

Recomendar a la Administración la ejecución de Obras y Acciones que estén encaminadas a solucionar problemas que de manera especial benefician a la comunidad local.

ARTICULO CUARTO: El Comité Municipal de Defensa, Protección y Promoción de los Derechos Humanos, sesionará por lo menos una vez al mes, o cuando lo considere necesario, deberá presentar anualmente un informe al Concejo sobre las acciones por él adelantadas y las recomendaciones y propuestas pertinentes.

ARTICULO QUINTO: Autorízase al Alcalde Municipal para apropiar las partidas correspondientes, dentro del presupuesto de Rentas y Gastos de la correspondiente vigencia.

ARTICULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la Sanción legal y Promulgación.

Dado en el Salón del Honorable Concejo Municipal de Sabaneta a los Seis días del mes de Diciembre de Mil novecientos Noventa y Tres (06-12-93)


RUBEN DARIO MONTOYA OCHOA
Presidente


LUIS EMILIO RAIGOZA VILLA
Secretario General

117

Abolir campañas de Educación a la comunidad local y los derechos Humanos, la importancia de su respeto y papel de las instituciones gubernamentales para la parte de los mismos.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO DE SABANETA

CERTIFICA

que el presente acuerdo sufrió tres (3) debates en días distintos siendo aprobado en cada uno de ellos.

[Signature]
LUIS EMILIO RAIGÓZA VILLA
Secretario General

16 DIC. 1993

Recibido hoy _____ de _____ de 19 _____ y _____
a despacho del señor Alcalde.



Sabaneta, _____ de **20 DIC. 1993** de 19 _____
PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

En doble ejemplar remítase a la Gobernación

del Departamento para su revisión.

El Alcalde *[Signature]*

El Secretario, *[Signature]*



INFORMO:

Que el acuerdo anterior fue publicado por bando en la fecha de _____ de 19 _____ Sabaneta, _____ de **20 DIC. 1993**



ACUERDO No. 055 DE 1.993

15 DIC. 1993

FOR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL, PRIMERO
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEGUNDO HONORARIO DE SABANETA

El Honorable Concejo Municipal de Sabaneta

Recibido hoy _____ de _____ de 19 _____

a despacho del señor Alcalde.

Secretario

ALCALDIA MUNICIPAL.

Sabaneta, _____ de _____

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

En doble ejemplar remítase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

El Alcalde,

El Secretario,

INFORMO:

Que el acuerdo anterior fue publicado por
bando en la fecha, día de concurso.
Sabaneta, _____ de _____ de 19 _____

Secretario